



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 30 de mayo de 2025, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convoca el Bono Concilia dirigido a las familias de Castilla y León para conciliar la vida personal, familiar y laboral en el cuidado de menores entre 0 y 3 años.

BDNS (Identif.): 836666.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836666>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias del Bono Concilia las familias en las que ambos progenitores, personas tutoras o acogedoras o el único responsable familiar, tengan a su cargo a menores entre cero y tres años nacidos entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024, estén empadronados en un municipio de Castilla y León durante el curso escolar 2024/2025, realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual hayan estado dados de alta, al menos 90 días, en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad durante el curso escolar 2024/2025 y, por tanto, necesitan conciliar.

Segundo. Objeto y finalidad.

Esta Resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del Bono Concilia dirigido a las familias en las que ambos progenitores trabajen y tengan menores entre 0 y 3 años que no tienen todavía edad para cursar el segundo ciclo de educación infantil para contribuir, durante el curso escolar 2024/2025, a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden FAM/882/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del “Bono Concilia” a las familias de Castilla y León para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el cuidado de menores de cero a tres años.

Cuarto. Cuantía.

El Bono Concilia tiene un crédito asignado para esta convocatoria de 10.970.750 euros.

El importe del Bono Concilia será de 750 € por menor. Dado que las beneficiarias son las familias, el pago se efectuará a nombre de la persona que se haya grabado en la aplicación como primera solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de este extracto hasta el 4 de julio de 2025, ambos inclusive.

Valladolid, 30 de mayo de 2025.

La Gerente de Servicios Sociales,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO